



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 03 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza C.S. N° 145, la Disposición CDFCN. N° 012, la Res. CDFCN. N° 294/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza C.S. N° 145, aprueba el Régimen de Carrera Académica.

Que por Disposición CDFCN. N° 012, se aprueban los lineamientos generales para implementar los elementos de evaluación de Carrera Académica en la Facultad de Ciencias Naturales y se encuentra para su consideración en el Consejo Superior.

Que la Res. CDFCN. N° 294/12 establece pautas para aplicar al Régimen de Carrera Académica en situaciones específicas durante la etapa de transición, estableciendo que, ante la situación de que un docente haya optado por su ingreso a la Carrera Académica y venciera su condición regular, sin posibilidad de que su designación pueda ser extendida o renovada, el docente involucrado mantendrá su condición de regular hasta que se pueda concretar la instancia de evaluación correspondiente.

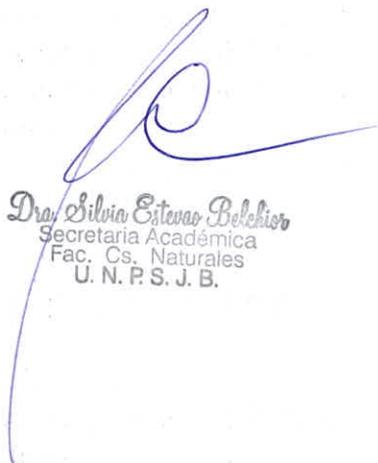
Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por mayoría.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Dar continuidad en el marco de la Res. CDFCN. N° 294/12 en carácter regular en el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, en la asignatura Química Orgánica (Sede Esquel) a la Lic. **Mariel BOQUET** (DNI. N° 17.704.399) a partir del 01 de Abril de 2012 y hasta la evaluación correspondiente de las Comisiones Evaluadoras de la Facultad.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 363 - 12


Dra. Silvia Estevan Belchior
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Mrs. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.